



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.-

26 Ene 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 174 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo, encargado de los Recursos Sep, y realizar una nueva postulación al Proyecto de Mejoramiento continuo de la Unidad Educativa, del Establecimiento Educacional F-570 Magdalena Hernández de Belmar, para todos los alumnos prioritarios, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

**DECRETO**

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **CARLOS ENRIQUE SEPULVEDA QUEZADA**, R.U.T. N° **15.826.059-K**, Profesor de Educación General Básica, quien cumplirá funciones de Docente de Apoyo, encargado de los Recursos Sep, y realizar una nueva postulación al Proyecto de Mejoramiento continuo de la Unidad Educativa, del Establecimiento Educacional F-570 Magdalena Hernández de Belmar, para todos los alumnos prioritarios, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), a contar del **01 de Enero de 2012 y hasta 20 de Enero de 2012**, ambas fechas inclusive, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, y a contar del **21 de Enero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive, con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-  
**DISTRIBUCION:**
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesado.-
  - 5.- Establecimiento.-
  - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
**ABOGADA D.A.E.M.**